



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 343 -2019-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 287-2019-UNF-P/OBU de fecha 21 de agosto de 2019; El Memorandum Múltiple N° 068-2019-UNF-VPAC de fecha 21 de agosto de 2019; El Oficio N° 296-2019-UNF-P/OBU de fecha 23 de agosto de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 14 del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2016-CO-UNF de fecha 31 de marzo de 2016, en el Capítulo IV en lo referente al Proceso de Evaluación y Selección y Control, señala que: "El proceso de evaluación y selección lo realizará una Comisión de Evaluación y Selección integrada por: Responsable de la Oficina General de Bienestar Universitario y dos personas designadas por la Vicepresidencia Académica. Los miembros de la Comisión de Evaluación y Selección tiene la obligación de asistir a las sesiones de evaluación y selección";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 45.7 del Estatuto Institucional, establece que: "La Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud, asistencia social, psicopedagogía, alimentación y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), entre otros. Las actividades específicas se establecerán en el Reglamento correspondiente";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 287-2019-UNF-P/OBU de fecha 21 de agosto de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita se sirva designar a las personas encargadas de la evaluación y selección de estudiantes beneficiarios del comedor universitario, en atención al Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera;

Que mediante Memorando Múltiple N° 068-2019-UNF-VPAC de fecha 21 de agosto de 2019, la Vicepresidencia Académica, les comunica a la Dra. María Verónica Seminario Morales y Mg. Raquel Silva Juárez, que en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario, se les ha designado como integrantes de la Comisión encargada del Proceso de Evaluación y Selección de Estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario, correspondiente al semestre académico 2019 – II, debiendo coordinar con la Jefa (e) de Bienestar Universitario para las acciones correspondiente;

Que con Oficio N° 296-2019-UNF-P/OBU de fecha 23 de agosto de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita la emisión del acto resolutorio designando a los integrantes de la comisión encargada del proceso de evaluación y selección de estudiantes beneficiarios del comedor universitario 2019 – II, en atención al Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de agosto de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutoria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros que conformarán la comisión encargada de evaluar y seleccionar a los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario 2019 - II de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará integrado por:

Mg. Lucia Ruth Pantoja Tirado	Presidente
Dra. María Verónica Seminario Morales	Miembro
Mg. Raquel Silva Juárez	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designados, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)

www.unfs.edu.pe

